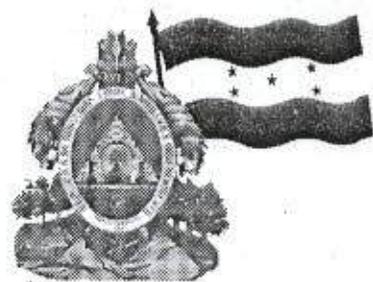


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,772

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-003-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, por mandato soberano del pueblo y que actúa de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 59 de la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y por tanto le corresponde a éste por medio de sus dependencias y demás organismos, velar por la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad privativa del Presidente de la República crear para propósitos de interés público, Comisiones integradas por funcionarios públicos y representantes de los diversos sectores de la vida nacional.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo establecer estrategias y políticas integrales que permitan asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales e inalienables de los pueblos indígenas y afrohondureños concierne en su territorio y de los recursos naturales existentes, mediante la gestión de programas y proyectos que impulsen la mejora de las condiciones de vida de la Comunidad.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 26-94 de 30 de julio de 1994, se ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales, el cual obliga a los gobiernos asumir responsabilidades, de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODEREJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-003-2012.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 1-20

Despreñible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras cuenta con la legislación para dar una respuesta a la problemática de la pesca por buceo y con las instituciones que deben ejecutar de manera integral el desarrollo de las actividades relacionadas al tema siendo necesaria la coordinación interinstitucional e intersectorial.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras preocupado por optimizar la aplicación de la normativa relacionada con la protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo de la industria de la pesca submarina, ejecuta acciones y estrategias de carácter preventivo y de atención médica y psicológica.

PORTANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 245 numerales 1) y 11) de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 13, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA PESCA POR BUCEO**, como organismo técnico consultivo, el cual tendrá como objetivo

primordial velar por el estricto cumplimiento de la normativa existente en los distintos ámbitos de competencia de las Secretarías e instituciones del Estado, a nivel nacional.

ARTÍCULO 2.- La **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA PESCA POR BUCEO**, estará integrada por:

1. La Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños;
2. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y de Derechos Humanos;
3. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;
4. La Secretaría de Estado en el Despacho Salud;
5. La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería;
6. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente;
7. La Dirección General de la Marina Mercante; y,
8. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

Quienes acreditarán su representación mediante oficio emitido por el titular de la Institución representada, debiendo designar un representante propietario con su respectivo suplente, con suficiente poder de decisión y respaldo, los que deberán asistir de forma continua, permanente y de manera obligatoria a las reuniones que emanen de dicha **COMISIÓN**.

La **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA PESCA POR BUCEO**, estará presidida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, quien deberá coordinar, todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y objetivos de la **COMISIÓN**.

ARTÍCULO 3.- La **COMISIÓN** tendrá dentro de sus atribuciones:

1. Coordinar las acciones para dar una respuesta integral a la problemática de la pesca por buceo y sus efectos en el ámbito familiar y social.
2. Revisión de la legislación vigente relacionada con el tema y de ser necesario recomendar reformas a las mismas.
3. Integrar a otras instituciones públicas y privadas vinculadas al tema, en las actividades que se desarrollen en el Plan Operativo de la **COMISIÓN**.
4. Integrar a las diferentes personas, sectores y organizaciones de pueblos indígenas y afrohondureños que ejecuten acciones o desarrollen proyectos en la zona en la que se realice la pesca por buceo.
5. Efectuar gestiones financieras para ejecución del Plan Operativo de la **COMISIÓN**.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que surjan a lo interno de la **COMISIÓN**.

La **COMISIÓN** será de carácter permanente debiendo reunirse de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO 4.- Las instituciones de la Administración Pública en el ámbito de su competencia deberán colaborar con la ejecución de las actividades que emanen de la **COMISIÓN**.

ARTÍCULO 5.- La Comisión deberá emitir su propio reglamento para la regulación de sus atribuciones y ejecución de actividades.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZENBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR RAUDALES
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA

TULIO MARIANO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

MARCO ANTONIO MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

ANA A. PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CÉSAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20
DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 01-2012**

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.01-2012 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

PARTIDAS

**1. DOCE (12) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA
4X4, MODELO 2012.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del jueves 15 de marzo en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondu Compras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **30 DE MARZO DEL 2012 A LAS 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2012.

LIC. SARA SUYAPA MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY

14, 15 y 16 M. 2012